



Ajuntament de Sollana

Anuncio del Ayuntamiento de Sollana sobre extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 602, de fecha 17 de octubre de 2023, por la que se convocan las ayudas municipales en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad, según Decreto 79/2023, de 26 de mayo de 2023 del Consell.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Definición y personas beneficiarias.

Ayudas destinadas a facilitar una solución residencial inmediata a las personas en situación de extrema gravedad económica y social, personas víctimas de violencia de género, las personas que hayan sufrido un desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables de Sollana.

Segundo: Objeto.

Podrán destinarse las cantidades percibidas por este concepto a abonar el pago del alquiler o precio de ocupación de vivienda adecuada, para cualquier gasto derivado del arrendamiento, derecho de uso o cualquier régimen de ocupación temporal del inmueble necesario para su puesta a disposición de los colectivos vulnerables nombrados.

Tercera: Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas destinadas a facilitar una solución residencial inmediata a personas en situación de extrema gravedad económica y social aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 602, de 17 de octubre de 2023, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sollana y en la página web (www.sollana.es).

Cuarta: Cuantía.

La cuantía de la ayuda que se concederá por el Ayuntamiento se determinará de acuerdo con la aplicación del baremo socioeconómico correspondiente, atendiendo a las circunstancias personales de la persona beneficiaria y de conformidad con el informe que, a estos efectos, es emita por los servicios sociales, dentro de los límites que se señalan en las bases.

Quinta: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes de esta ayuda será de 10 días naturales a contar desde la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Sollana, 18 de octubre de 2023.

El Alcalde Presidente, Vicente José Codoñer Senón

